



RESOLUCIÓN No. 76-10-130

COPIA

DE 2022

Por la cual se REGISTRA el programa TECNICO LABORAL en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ofrecido por la ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD con NIT: 805.017.089-1 con domicilio en la Carrera 39 No.9-62 de la ciudad de Cali.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -REGIONAL VALLE

En ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Acuerdo 004 del 16 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 15 del Decreto 933 del 11 de abril de 2003, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el Estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación y capacitación.

Que en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3o estableció entre otras, la de "Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e instituciones educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente".

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 4904 de 2009, reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y dictó otras disposiciones.

Que por medio del Acuerdo SENA No. 004 del 16 de marzo de 2012 se deroga el Acuerdo No. 016 de 2003 y se regulan aspectos referentes a la autorización de programas de formación de empresas y del registro de las Instituciones de Educación Superior (IES), Entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano e Instituciones de Educación Media de Carácter Técnico, aprobadas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 15 del Acuerdo No.004 del 16 de marzo de 2012 establece que la vigencia de registro de programas en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices del SENA -SGVA a las entidades educativas de formación para el trabajo y el desarrollo humano será la señalada en el artículo 3.7 del Decreto 4904 de 2009 o en las normas que lo contemplen, adicionen o modifiquen.

Que el artículo 16 del Acuerdo No.004 del 16 de marzo de 2012 establece que la solicitud de renovación de registro de programas deberá realizarse con una antelación de seis (6) meses al vencimiento del registro. El no cumplimiento a esta disposición dará lugar a la cancelación automática del registro otorgado.

Que la circular 264 de junio 25 de 2012 expedida por la Dirección de Formación Profesional del SENA, continua vigente y en ella se establece entre otros la expedición de resolución para el registro de programas a entidades educativas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 se compila las normas de carácter reglamentario del sector educativo en Colombia.

Que mediante comunicación 76-1-2022-013205 del 06 de octubre de 2022 la entidad educativa ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD con NIT: 805.017.089-1, ha presentado toda la documentación y una vez analizada